



**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 16 de octubre de 2020. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que fue allegado avaluó catastral requerido en auto que antecede. Provea

  
NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**  
**Puerto Carreño Vichada, dieciséis (16) de diciembre de 2.020**

Conforme la constancia secretarial que antecede, al estudio para su admisión la presente demanda a través de apoderado judicial de LUZ ESTELLA VALDERRAMA CARDONA y JULIO CESAR RIOS RODRIGUEZ contra LUIS ANTONIO ROBLEDO VALBUENA y NANCY RIOS VALBUENA, a lo cual, una vez revisada y habiéndose subsanado, encuentra el Despacho que la demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el 368 y siguientes del mismo Estatuto, por consiguiente, este Juzgado,

**RESUELVE**

**Primero:** Admitir y tramitar por los cauces del PROCESO VERBAL Artículo 368 y S.S. C.G.P., la presente demanda presentada por LUZ ESTELLA VALDERRAMA CARDONA y JULIO CESAR RIOS RODRIGUEZ contra LUIS ANTONIO ROBLEDO VALBUENA y NANCY RIOS RODRIGUEZ.

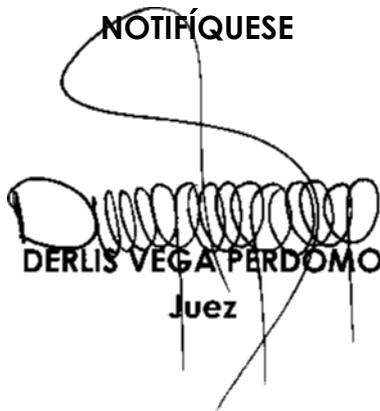
**Segundo:** Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

**Tercero:** Se ordena el emplazamiento de todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende en reivindicación. Súrtase por secretaria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme las previsiones contempladas en el Artículo 108 C.G.P en concordancia con lo dispuesto en el Art. 10 Decreto 806 de 2020.

**Cuarto:** Término de traslado de demanda veinte (20) días.

**Quinto:** Se reconoce a la Abogada LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ como apoderada de la parte demandante, en la forma, término y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
PUERTO CARREÑO - VICHADA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
18 DIC 2020 en la fecha se notifico por  
Anotación en ESTADO No. 027  
la anterior Providencia.  
SECRETARIA